

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
Y LA CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE  
ARTE CONTEMPORÁNEO



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 1742 03.05.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo; el Memorando N° 05-S/1040 y Minuta N° 217, ambos del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 11 de abril de 2013, y los antecedentes legales de la referida entidad.

CONSIDERANDO:

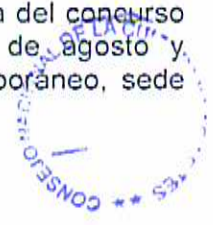
Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento de su objeto, y de conformidad al numeral 10) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo cuenta dentro de sus funciones con la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Título I de los Estatutos de la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, es una corporación de derecho privado, que tiene por fines apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo en la mantención del edificio que lo alberga, el incremento de sus colecciones, en la implementación de su infraestructura, de las salas de exhibición, en el aumento de su biblioteca, en la realización de exposiciones, y en general en todo lo que de común acuerdo consideren para la difusión de las bellas artes.

Que, entre los meses de mayo y agosto de 2012, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo realizaron de manera conjunta el concurso denominado "Reconocimiento a la Fotografía Joven, Rodrigo Rojas De Negri 2012", que contó con la participación de 60 fotógrafos y/o artistas visuales y que finalizó con la premiación del ganador en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Parque Forestal. Dicho concurso contempló como premio para el ganador la exposición de su trabajo en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, en el mes de agosto de 2013.

Que, bajo este marco, para llevar a efecto la exposición de que trata el premio mencionado en el numeral anterior, las partes acuerdan realizar de manera conjunta la actividad denominada "EXPOSICIÓN PREMIO RODRIGO ROJAS DE NEGRI", consistente en la exposición de la artista Zaida González, ganadora del concurso referido en el considerando precedente, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2013, en la Sala de Fotografía del Museo de Arte Contemporáneo, sede



Quinta Normal, y así estimular, a través del reconocimiento por parte de sus pares, el trabajo de calidad e innovación de la fotografía joven (menores de 35 años).

Que la ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, durante el año 2013, del **CONSEJO**, incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo han celebrado un convenio, siendo necesario aprobarlo por el correspondiente acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa N° 9 de la Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, **dicto la siguiente:**

#### RESOLUCIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, que es del siguiente tenor:

#### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

#### CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

#### CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

En Valparaíso, a 20 de marzo de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** en adelante el "**CONSEJO**", R.U.T. N° 60.901.002-9, representado por su **Ministro Presidente** don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, en adelante "**MAC**" o la "**CORPORACIÓN**", R.U.T N° 73.924.500-1, representada por su Presidente don **José Antonio Viera-Gallo Quesney**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Parque Forestal S/N, Santiago, se celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades:

#### CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.



2. Que, asimismo, el numeral 10 del artículo 3° de la misma Ley, asigna al **CONSEJO**, dentro de sus funciones, la facultad de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
3. Que, de conformidad a los artículos 1° y 2° del Título I de los Estatutos de la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, es una corporación de derecho privado, que tiene por fines apoyar y colaborar con el Museo de Arte Contemporáneo en la mantención del edificio que lo alberga, el incremento de sus colecciones, en la implementación de su infraestructura, de las salas de exhibición, en el aumento de su biblioteca, en la realización de exposiciones, y en general en todo lo que de común acuerdo consideren para la difusión de las bellas artes.
4. Que, entre los meses de mayo y agosto de 2012, el **CONSEJO** y la **CORPORACIÓN** realizaron de manera conjunta el concurso denominado "Reconocimiento a la Fotografía Joven, Rodrigo Rojas De Negri 2012", que contó con la participación de 60 fotógrafos y/o artistas visuales y que finalizó con la premiación del ganador en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Parque Forestal. Dicho concurso contempló como premio para el ganador la exposición de su trabajo en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, en el mes de agosto de 2013, y tuvo como finalidad promover la creación, producción y circulación de la obra ganadora y, asimismo, destacar el aporte promisorio que ha tenido el trabajo de los jóvenes en el medio fotográfico y artístico nacional, ya sea a través de formatos fotográficos análogos o digitales.
5. Que, bajo este marco, para llevar a efecto la exposición de que trata el premio mencionado en el numeral anterior, las partes acuerdan realizar de manera conjunta la actividad denominada "**EXPOSICIÓN PREMIO RODRIGO ROJAS DE NEGRI**", consistente en la exposición de la artista Zaida González, ganadora del concurso referido en el considerando precedente, a realizarse entre los meses de agosto y septiembre de 2013, en la Sala de Fotografía del Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, y así estimular, a través del reconocimiento por parte de sus pares, el trabajo de calidad e innovación de la fotografía joven (menores de 35 años).
6. Que la ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, contempla en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, recursos destinados a financiar Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, durante el año 2013, del **CONSEJO**, incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
7. Que, en el contexto señalado, de acuerdo a sus objetos y funciones, el **CONSEJO** y la **CORPORACION** se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento;

#### **LAS PARTES ACUERDAN:**

##### **PRIMERO**

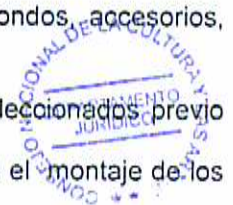
El presente convenio tiene por objeto la realización conjunta, entre el **CONSEJO** y la **CORPORACIÓN**, de la actividad denominada **EXPOSICIÓN PREMIO RODRIGO ROJAS DE NEGRI**. Dicha actividad consiste en la exposición de la artista Zaida González, ganadora del premio Rodrigo Rojas de Negri en su versión 2012, que representa el reconocimiento a la fotografía joven y que se llevará a efecto en el Museo de Arte Contemporáneo, sede Quinta Normal, entre el 19 de agosto y el 30 de septiembre, ambos de 2013.

##### **SEGUNDO**

El valor total de la actividad tendrá un costo de \$9.570.000.- (nueve millones quinientos setenta mil pesos) el que será asumido por las partes en la siguiente proporción:

El **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes** aporta la suma única y total de \$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), los que serán destinados, dentro de las actividades materia del presente convenio, a financiar, entre otros, los siguientes gastos:

- Adquisición de elementos de producción, tales como telas, vestuario, fondos, accesorios, utilería, materiales fotográficos, revelado;
- Arriendo de equipos de iluminación;
- Honorarios de asistentes de producción e iluminación, y de modelos seleccionados previo casting;
- Contratación de servicio de transporte para los modelos y elementos para el montaje de los escenarios;
- Impresión de 22 fotografías de 60x40 cm cada una, impresas en papel Hahnemüle Photo Rag;



- La confección de 22 marcos con moldura barroca pintados con color especial, de formato 50x70 cms.

La **Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo** aporta la suma de \$5.170.000.- (cinco millones ciento setenta mil pesos), los que serán destinados, dentro de las actividades materia del presente convenio, entre otros, a financiar los siguientes costos y gastos:

- Uso del Museo de Arte Contemporáneo por 2 meses;
- Envío de 10.000 invitaciones digitales;
- Elaboración de un políptico MAC que será impreso en 10.000 ejemplares, para la difusión de la programación completa del museo donde se incluye la muestra de Zaida Gonzalez;
- Pago de honorarios de la curadora de la sala de fotografía, del equipo de montaje, de una coordinadora, periodista, asistente de producción y una diseñadora gráfica.

La **CORPORACIÓN** administrará la totalidad de los recursos dispuestos por las partes para la realización de la actividad. El aporte del **CONSEJO** le será transferido en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

### **TERCERO**

La **CORPORACIÓN** presentará ante el Departamento de Administración General del Consejo una rendición de cuentas detallada y documentada de todos los gastos asociados a la actividad, efectuados con cargo a aportes del **CONSEJO**. El documento deberá ser presentado al **CONSEJO**, dentro de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinado el financiamiento materia del presente Convenio. Dicha rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

Con el fin de asegurar el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, en lo que respecta a los recursos propios de la **CORPORACIÓN** junto con la rendición de cuentas referida, la entidad hará entrega al Consejo de un informe sobre los recursos utilizados en la implementación de la actividad, al que deberá acompañar copias simples de la documentación que los justifiquen. La recepción del informe será certificada por la Jefatura del Departamento de Administración General.

Asimismo, en el mismo plazo referido, la **CORPORACIÓN** hará entrega al Consejo de un informe que dé cuenta de las actividades efectuadas en el marco del presente convenio.

El Informe de Actividades será aprobado, mediante certificación escrita, por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, y la aprobación de la rendición de cuentas mediante certificación escrita del Jefe del Departamento de Administración General del Consejo.

### **CUARTO**

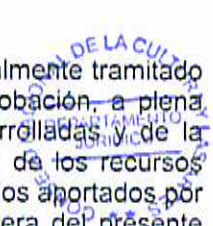
A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la **CORPORACIÓN** acepta ante notario público una letra de cambio extendida a la vista, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa el Consejo, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**. Este documento es entregado en este acto al **CONSEJO**, en cuya representación manifiesta recibir conforme el **Ministro Presidente del CONSEJO**. Dicho documento será restituido a la **CORPORACIÓN** una vez aprobados el Informe de Actividades y la rendición de cuentas referidos en la cláusula tercera del presente convenio.

### **QUINTO**

En la promoción y difusión de la actividad cultural referida en este convenio, la **CORPORACIÓN** hará referencia a que cuenta con el apoyo y colaboración del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**.

### **SEXTO**

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del **CONSEJO**, del informe de todas las actividades desarrolladas de la rendición de cuentas sobre el movimiento detallado de ingreso y egreso del total de los recursos contemplados para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, tanto aquellos aportados por el **CONSEJO** como por la **CORPORACIÓN**, según se señala en la cláusula tercera del presente convenio.



#### **SEPTIMO**

Las partes, en caso de cualquier discrepancia sobre la forma de llevar a cabo este Convenio, convienen que debe ser cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **CONSEJO**, en cuanto no se oponga a la legislación vigente.

#### **OCTAVO**

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **NOVENO**

La personería de don **LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**, en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, consta en el Decreto Supremo N° 168 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior del Gobierno de Chile. La personería de don **José Antonio Viera-Gallo Quesney**, en su calidad de Presidente de la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**, consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 17 de marzo de 2010, reducida a escritura pública con fecha 29 de abril de 2010 ante Notario de Macul doña Claudia Jiménez Álvarez, Suplente del Titular don Juan Facuse Heresi, anotada en el repertorio N° 809 de 2010, en relación con Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 11 de marzo de 1996, reducida a escritura pública con fecha 10 de abril del mismo año ante Notario de Santiago don Gastón Iván Santibáñez Soto, anotada en el repertorio N° 145 de 1996, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en nueve cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la **CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
PRESIDENTE  
CORPORACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09 de la Ley N° 20.641 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2013 correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, por un monto de **\$4.400.000.-** (cuatro millones cuatrocientos mil pesos).

**ARTÍCULO TERCERO:** A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el N° 5.4 de la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución una vez que la Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, adóptese por el Gabinete del Ministro Presidente todas aquellas medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la nómina correspondiente para estos efectos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios de Transferencia", como asimismo, adóptese por el Gabinete de Ministro Presidente, las



medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso en la categoría "Otras Transferencias", y además, en la Sección "Subsidios y Beneficios", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", en la tipología "Otros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



*[Handwritten signature]*

LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

CAS

Resol. N° 04/246

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Corporación de Amigos del Museo de Arte Contemporáneo, [REDACTED]